Teléfonos (595 21) 337 417/18. Casilla de Correo: 384 - Web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

30 DIC. 2011

RESOLUCIÓN PR N° 740 /2011

Asunción, 20 de diciembre de 2011.-

POR LA QUE SE AMPLIA Y PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 27546 Y 27547 EMITIDAS A FAVOR DE LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2011.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 378/2011** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.). de fecha 19/12/11, por la cual presenta el dictamen de ampliación de las Ordenes de Compra N° 27546 y 27547 emitidas a favor de la firma **Compañía Paraguaya de Oxigeno S.A.** como resultado del proceso de Contratación Directa Nº 37/2011 – Adquisición de Compuestos Químicos para Recargas; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 512/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 se adjudica parcialmente a la firma Compañía Paraguaya de Oxigeno S.A. el resultado del proceso de Contratación Directa Nº 37/2011 para la Adquisición de Compuestos Químicos para Recargas;

Que, en cumplimiento a esta disposición se ha emitido las Órdenes de Compra Nº 27546 y 27547 a favor de la mencionada firma adjudicada, por un valor total de Gs. 15.147.000 IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) expresa cuanto sigue:

- A la fecha la provisión prevista en virtud de la adjudicación señalada se ha cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción en tiempo y forma de compuestos químicos;
- Por Carta Interna DACG Nº 565/11 de fecha 25/11/11 el Departamento de Contratos y Garantías sugiere la ampliación de las Órdenes de Compra mencionadas, habida cuenta de la necesidad de cubrir requerimientos de dicha índole con carácter de urgencia en la Planta Industrial de Vallemí;
- Que, si bien se ha iniciado un nuevo proceso licitatorio para la adquisición de compuestos químicos para las plantas industriales de Vallemí y Villeta, el mismo actualmente se halla en etapa de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, razón por la que resultaría conveniente disponer la ampliación del monto de adjudicación arriba acotado;
- Que, las consideraciones que anteceden infieren en la necesidad de la ampliación de las Órdenes de Compra emitidas a favor de la citada firma, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ínterin se sustancie el nuevo proceso licitatorio;
- Que, el artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las U.O.C. podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…(sic);
- Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio, Sub Grupo de Gasto 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Fábrica Vallemí, para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;
- Que, en tal sentido, se ha solicitado nota mediante a la firma proveedora, su conformidad para la ampliación del contrato de referencia, manifestando ésta la aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

...//...

Francisco J. Arévalo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. GERENTE VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 740 /2011

* Hoja Nº 2 *

...//...

Que, por lo expuesto la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de monto y prorroga de la vigencia de las Ordenes de Compra emitidas a favor de la firma Compañía Paraguaya de Oxigeno S.A.;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al Dictamen VUOC Nº 378/2011 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el monto de adjudicación de las Órdenes de Compra Nº 27546 y 27547 de fecha 05/10/11 emitidas a favor de la firma **Compañía Paraguaya de Oxigeno S.A.,** en el marco del proceso de Contratación Directa N° 37/2011 "Adquisición de Compuestos Químicos para Recargas", hasta la suma de Gs. 3.029.400 (Guaraníes Tres millones veinte y nueve mil cuatrocientos) IVA incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación y emisión de Orden de Compra conforme a la ampliación dispuesta por la presente Resolución.----

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Arias Galigniabia
Secretario General
I. N. C.

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

26.12.11.
A. Dpto. de Adm. de Contratos

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.

INC 26 DIC 2011 Dpto. de Contratos y Garantías

A: Compras Locales
Para su tramite.--

Abog. Ana María Galeano M.
Jefa Dpto. Adm. de Contratos y Garantías - UOC

Luis Duarte
27-12-11
10:15 hs.